



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

Foto Krober

**RAJ.98305/2023 (RELACIONADO CON LOS
RAJ.73406/2023, RAJ.103603/2023
Y RAJ.2907/2024)
TJ/II-57905/2023**

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2209/2024

Ciudad de México, a **17 de mayo de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.98305/2023 (RELACIONADO CON LOS RAJ.73406/2023, RAJ.103603/2023 Y RAJ.2907/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FGS



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 98305/2023 (RELACIONADO A LOS
RAJ.73406/2023, RAJ.103603/2023 Y
RAJ.2907/2024)
JUICIO: TJ/II-57905/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio firmado por **María de Lourdes Cabrera Vargas**, apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo que desechó el recurso de reclamación de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA**: Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en consideración que la apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo interpone recurso de apelación en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación por notoriamente improcedente, firmado por el Magistrado Instructor, Titular de la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, Maestro Francisco Javier Barba Lozano, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; y, dado que el proveído que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.98305/2023**.- Por último, agréguese copia del presente acuerdo a los expedientes de los recursos de apelación RAJ.73406/2024, RAJ.103603/2023 Y RAJ.2907/2024 (RELACIONADOS), para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joaquín Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

EFJ/JBZ/CBS

TJ/II-57905/2023
RECIBIDO 06 MAR 2023
A-088372-2024



2
EL dia nueve de abril del año dos mil veinticuatro.
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El dia diez de abril del año
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil
diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su
publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Artega Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.